

El **Fondo de Empleados Futuro** se permite informar a todos sus asociados, la **reforma del Artículo. 33 del estatuto de Futuro**, aprobado en la **XXVIII Asamblea General por Delegados** celebrada el pasado sábado **09 de Marzo/2019**, el cual quedó así:

ARTICULO 33. COMPROMISO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS.

1). Todos los asociados a “FUTURO”, deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes por un monto mínimo equivalente al cuatro por ciento (4%), del salario o pensión del asociado, sin que exceda del diez por ciento (10%), pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben el citado ingreso.

Del total de la cuota permanente aquí establecida, se destinará como mínimo el treinta por ciento (30%) para aportes sociales individuales y el remanente a una cuenta de ahorros permanentes individuales.

1.1) Para los casos de asociados con **ingresos superiores a 10 smmlv** deberán comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes por un monto mínimo equivalente al uno por ciento (1%), del salario o pensión del asociado, sin que exceda del diez por ciento (10%), pagaderos con la periodicidad que los asociados reciben el citado ingreso.

Por lo tanto los asociados que vienen ahorrando el 3% de su salario y/o pensión pasan a **ahorrar el 4% a partir del 1° de Abril/2019.**